

## BOLETIN INFORMATIVO N° DGA 018-2014.

### EL MOP EMITE LINEAMIENTOS PARA EL PASO VEHICULAR EN PUESTOS FRONTERIZOS

La Dirección General de Aduanas, comunica los lineamientos emitidos por el Ministerio de Obras Públicas en los puestos fronterizos de Las Chinamas, La Hachadura, Anguiatú y San Cristóbal.

A la vez, previene a los usuarios de dichas Aduanas, que por ningún motivo se deberá sobrepasar el peso máximo de los medios de transporte al momento de circular en los pasos fronterizos, de conformidad a lo autorizado en el presente boletín.

#### FRONTERA LAS CHINAMAS PUENTE EL JOBO

De acuerdo a nota remitida por el Viceministerio de Obras Públicas, el peso máximo permitido para la circulación de vehículos sobre el puente El Jobo, en Las Chinamas- Valle Nuevo, es de 18 toneladas, a partir del 10 de abril del presente año.

Los tipos de vehículos permitidos para circular por dicho puente son los siguientes:

- Tipo de vehículo permitido: 12 metros de longitud, así como autobuses con facilidad de maniobras.
- Automóviles, pick ups y microbuses, con un peso máximo de 7 toneladas.
- Buses de pasajeros, con un peso máximo de 14 toneladas.
- Buses tipo pulman, con un peso máximo de 18 toneladas.
- No sobrecargar el puente. Evitar colas de tráfico estacionado sobre el puente o frente al deslizamiento sobre la CA08W en el cerro Artillería.
- No realizar controles a lo largo del puente.
- Mantener un tráfico fluido y controlado sobre el puente y en el tramo de influencia del deslizamiento del cerro Artillería sobre la CA08W.
- Velocidad permisible de 20 Km/h.
- Control permanente de vibraciones y ruido en el área de influencia del deslizamiento (Pedrera)
- Monitoreo permanente: Se debe realizar un monitoreo diario, para prever posibles deslizamientos en el cerro Artillería.
- Cierre vehicular en periodo lluvioso: Tomando en cuenta el monitoreo diario y el efecto de la saturación del suelo, se debe prever el cierre al paso vehicular desde el tramo del área de influencia del deslizamiento.

Así mismo, es importante mencionar que el tránsito de vehículos tipo camión de carga que sobrepase las 18 toneladas, no está permitido sobre el puente El Jobo **con o sin carga**.

Se instaló báscula móvil en la semana del 5 al 9 de mayo del presente año y Guatemala instalará báscula móvil, ciertos días y a ciertas horas de la semana para controlar el peso de la carga.

Los autobuses de una plataforma circulan sin ningún problema ya que su máxima capacidad no sobrepasa las 18 toneladas.



## “UNIDOS CRECEMOS TODOS”

Las unidades que circulan de Guatemala hacia El Salvador de dos plataformas sobrepasan las 18 toneladas en su capacidad máxima de circulación con el fin de minimizar el sobrepeso, los pasajeros pasarán el puente a pie y la unidad circulará vacía.

Del lado de Guatemala se permite que después de los autobuses, pasen los vehículos livianos en caravana.

### Advertencia:

- En la Aduana Las Chinamas, no podrán circular medios que sobrepasen el peso señalado y que tengan 12 metros de longitud, para lo cual deberán presentar copia de la Tarjeta de Circulación, a fin de verificar la capacidad y longitud de dichos medios, según los parámetros siguientes:

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO LONGITUD MÁXIMA (Metros)	DESCRIPCIÓN
C-2A	C2 A 7:00	<b>C2A</b> Camión automotor con eje direccional y un eje aislado de llanta doble, con una longitud máxima de 7 metros;
C-2	C2 12:00	<b>C2</b> Camión automotor con un eje direccional y un eje aislado de llanta doble, con una longitud máxima de 12 metros;

- La Aduana las Chinamas por ser considerada turística, durante los fines de semana y períodos de vacaciones oficiales: Semana Santa, fiestas de agosto (del 1 al 6) y navidad (del 22 de diciembre al 3 de enero) y aquellos días que se acuerde entre ambos países, únicamente será permitido el paso de vehículos livianos hasta un peso máximo de 3 toneladas de carga.

### LA HACHADURA PUENTE GENERAL MANUEL ARCE:

- Tipo de vehículo permitido: Vehículo Pesado.
- No sobre cargar el puente. Debe mantenerse un tráfico fluido, es decir evitar colas de tráfico estacionado sobre el puente o el relleno.
- No realizar controles a lo largo del puente.
- Velocidad permisible de 20 Km/h.
- Paso de un vehículo por carril. Ambos carriles pueden ser habilitados, pero solamente puede transitar un vehículo por carril.
- Monitoreo Permanente: Se debe realizar un monitoreo diario del desempeño del relleno ante el caudal cotidiano del Río Paz.
- Cierre Vehicular en periodos de lluvias constantes: Tomando en cuenta el monitoreo diario y los efectos de una crecida del nivel del río ocasionada por un temporal debe preverse el cierre del paso vehicular por seguridad del usuario.

### FRONTERA ANGUIATÚ, PUENTE ANGUIATÚ.

- Tipo de vehículo permitido: Se mantendrá el tipo y frecuencia de paso de carga vehicular que circula por esa Aduanas en este momento.
- No sobre cargar el puente. Evitar colas de tráfico estacionado sobre el puente.
- No realizar controles a lo largo del puente.
- Mantener un tráfico fluido y controlado sobre el puente.
- Paso de un vehículo a lo largo y ancho del puente.
- Velocidad permisible de 20 Km/h.
- Control de vibraciones y maniobras sobre el puente.
- Monitoreo permanente del desempeño del puente.

### FRONTERA SAN CRISTÓBAL.

Se hace un llamado a todos los usuarios que utilizan este paso fronterizo a efectuarlo moderadamente, ya que en el recinto aduanal están dañados los sectores siguientes: Calle principal, área de Migración, zona de parqueo de contenedores y losetas de canaleta de aguas negras en sector de pluma.

Se han realizado gestiones con el Ministerio de Obras Públicas para que los trabajos de reparación se realicen en un corto plazo, a fin de que los servicios en dicha Aduana no se vean interrumpidos.

#### Disposiciones generales:

1. Los vehículos que transporten cargas con pesos y dimensiones mayores a las permitidas por la Ley de Transporte de Carga por Carretera, deberán contar con el permiso de la Dirección General de Transporte Terrestre.
2. En caso de no contar con dicho permiso de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de dicha Ley, deberán corregir la irregularidad detectada, caso contrario se aplicará el procedimiento que establece dicho cuerpo legal.
3. Es responsabilidad del transportista y del propietario de la carga, el cumplimiento del peso y dimensiones establecidas en la Ley de Transporte de Carga por Carretera, de igual manera se previene que el peso de las mercancías consignadas en la Declaración Única de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre (DUT), debe corresponder al peso real de las mismas, siendo que las diferencias entre los pesos Declarados y lo realmente transportado podrá ser objeto de sanción administrativa o tributaria por parte de la Autoridad Aduanera.

Se recomienda a todos los transportistas, exportadores e importadores que en caso de duda llamen a los teléfonos 2221-0621 o 2221-0601, escriban al correo electrónico [transportecarga.vmt@mop.gob.sv](mailto:transportecarga.vmt@mop.gob.sv) o se presenten a la Dirección General de Transporte Terrestre, a efecto de tramitar el permiso para sus vehículos, con el objeto de evitar retrasos, y gastos innecesarios en el ingreso de sus vehículos y mercancías.

El presente documento deja sin efecto los boletines informativos DGA 014-2010 y DGA 009-2014.

“UNIDOS CRECEMOS TODOS”



Ministerio de Hacienda  
Dirección General de

Ver anexo sobre los pesos y dimensiones de los vehículos de carga.

Para mayor información comuníquese a la Unidad de Atención al Usuario, al teléfono 2244-5182 o al correo electrónico: [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv)

San Bartolo, Ilopango, 4 de junio de 2014.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

F) \_\_\_\_\_  
Carlos Alfredo Cativo Sandoval  
Director General de Aduanas

**HAGASE SABER, -----F Lic. C A CATIVO S, Legible, Director General de Aduanas. Rubricada y Sellada.**



CERTIFICADA BAJO LA NORMA ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A. Conmutador Tel.: (503) 2244-5000, Tel: (503) 2244-5182 Fax: (503) 2244-5183  
Sitio Web: [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv) correo electrónico: [usuario.dga@mh.gob.sv](mailto:usuario.dga@mh.gob.sv)

